



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1087

(04 - Jul - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, dispone que: *"los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa (...)"*

Que en consideración de lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función de la Directora General la entidad la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, inciso segundo, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales (. . .)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador."

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece las situaciones administrativas que generan vacancia temporal, como son vacaciones, licencias, permisos remunerados, comisiones, salvo en los servicios al interior del país, encargado con separación de sus funciones, suspensión en el ejercicio del cargo y período de prueba en otro empleo de carrera administrativa; igualmente señalan que los empleados pueden ser



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1087

(04 - Jul - 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que este vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 492 del diecinueve (19) de julio de 2013, se nombró al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.257, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal como obra en la Acta de Posesión No. 149, con fecha de diligenciamiento del doce (12) de agosto de 2013.

Que consecutivamente en la Resolución No. 672 del trece (13) de mayo de 2025, se nombró al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.257, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, del proyecto de inversión Código 7979 – Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024 – 2027”, asignado a la Subdirección de las Artes – Convocatorias, tal como obra en la Acta de Posesión No. 15, del quince (15) de mayo de 2025.

Que, seguidamente el artículo segundo de la Resolución No. 672 del trece (13) de mayo de 2025, dispuso que: *“**Vacancia Temporal.** Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, a partir de la fecha de posesión de encargo del citado funcionario en el empleo de planta de carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Convocatorias del proyecto de inversión Código 7979 – Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá, D.C. del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, y hasta que se produzca su regreso al cargo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución”.*

Que, posteriormente mediante Resolución No. 881 del cinco (05) de junio de 2025, se dispuso en su artículo primero la terminación de encargo de planta temporal al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.257, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, en la Subdirección de las Artes – Convocatorias, del cual fue encargado con Resolución No. 672 de 2025 y posesionado mediante acta de posesión No. 15 de fecha quince (15) de mayo de 2025.

Que, en la citada Resolución No. 881, se dispuso en su artículo tercero, encargar al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.257, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, hasta tanto el titular del empleo vuelva a las funciones del cargo de carrera administrativa. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1087

(04 - Jul - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que, frente a la situación administrativa antes descrita, se evidencia con suficiente claridad que el empleo de planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, está en vacancia temporal desde el quince (15) de mayo de 2025, fecha del Acta de Posesión en el encargo del servidor **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA** de conformidad con lo indicado en la Resolución No. 672 del trece (13) de mayo de 2025 y ante la necesidad del servicio en esta dependencia, se requiere proveer en provisionalidad el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que se encuentra en vacancia temporal y hasta el regreso de su titular.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de Idartes, verificó y certificó que no existe servidor público en la planta global de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y que en este sentido el señor **WILLIAM RAUL MARIN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, presentó su hoja de vida y soportes, los cuales fueron estudiados, verificados, analizados, según documento de análisis de requisitos que se adjunta y forma parte integral del presente acto y con el cual se certifica que cumple con los requisitos, competencias y perfil señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, y demás normas y disposiciones concordantes, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento con carácter provisional para el señor **WILLIAM RAUL MARIN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar con carácter provisional al señor **WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, en el empleo de planta global denominado, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la vacancia temporal del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación básica mensual para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.963.084)**, según lo establecido en la Resolución N° 531 del 22 de abril de 2025.

Artículo 2. Lugar de desempeño del cargo. El señor **WILLIAM RAUL MARIN**

RESOLUCIÓN N° 1087

04 - Jul - 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en la Subdirección de las Artes - Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Artículo 3. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de las artes - Convocatorias, para lo de su competencia.

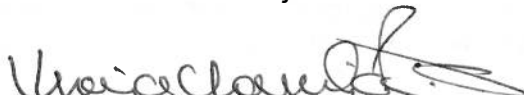
Artículo 4. Notificaciones. Notificar la presente Resolución al señor **WILLIAM RAUL MARIN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 y al servidor público **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.257.

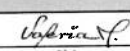
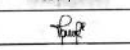
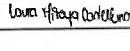
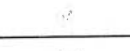
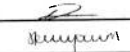
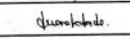
Artículo 5. Publicaciones. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 4 días del mes julio de 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
El análisis de requisitos para realizar el encargo de funciones, fue realizado por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la entidad		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Valeria Moreno Pérez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez– Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Ana Milena Gómez– Profesional Especializada – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Mónica Andrea González Osorio- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– – Contratista- Oficina Jurídica	
Revisó Oficina Jurídica:	Mónica Liliana Nieto Rojas – Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Daniel Sánchez Rojas – Subdirector Administrativo Y Financiero (E)	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno –Jefe Oficina Jurídica	
Revisión dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	